OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4750

RESOLUCIÓN 103/2026, de 30 de octubre, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo de continuación y finalización de las actuaciones en curso, correspondientes al convenio suscrito, el 24 de abril de 2006, con la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el acuerdo de continuación y finalización de las actuaciones en curso del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del acuerdo de continuación y finalización de las actuaciones en curso, correspondientes al convenio suscrito, el 24 de abril de 2006, con la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 103/2026, DE 30 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE 5 OCTUBRE DE 2026, DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO CORRESPONDIENTES AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS PARA LA ENCOMIENDA DE DETERMINADAS ACTUACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO

REUNIDOS:

De una parte, D. Óscar Puente Santiago, ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre.

De otra parte, Dña. Susana García Chueca, consejera de Movilidad sostenible de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (AGCAE) cargo para el que fue designada mediante Decreto 30/2024, de 24 de junio, del lehendakari y presidenta del ente público de derecho privado «Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea» (ETS), con NIF S0100001G, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

Y, de otra parte, D. Luis Pedro Marco de la Peña, presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660H, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 936/2024, de 17 de septiembre, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) del Estatuto de ADIF, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre y Presidente de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (ADIF AV), con NIF Q-2802152-E, de acuerdo con el artículo 23.1. del Estatuto de Adif-Alta Velocidad, aprobado por Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) del mismo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo, y en virtud de ello:

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 24 de abril de 2006, se suscribió el denominado «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la nueva red ferroviaria en el País Vasco» (BOE n.º 159 de 5 de julio de 2006).

Dicho Convenio tenía como objeto establecer las condiciones en las que el entonces Ministerio de Fomento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias encomiendan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la redacción de los proyectos constructivos, la dirección de obra, la contratación y ejecución de las obras y la colaboración en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios correspondientes al ramal guipuzcoano de la nueva red ferroviaria en el País Vasco.

Sobre esta base, se establecían las siguientes actuaciones:

– Se encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma el ejercicio de las facultades que la legislación sobre contratación administrativa atribuye al órgano de contratación, que siendo competencia del entonces Ministerio de Fomento o del ADIF, sean precisas para redactar los proyectos constructivos de la plataforma de la «Y» Vasca en el ramal guipuzcoano, concretamente en el tramo Bergara-Irun.

– Se encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma el ejercicio de las facultades que la legislación sobre contratación administrativa atribuye al órgano de contratación, que siendo competencia del entonces Ministerio de Fomento o del ADIF, sean precisas para la ejecución de las obras y la dirección facultativa de las mismas, de la plataforma de la «Y» Vasca en el ramal guipuzcoano, concretamente en el tramo Bergara-Irun.

– Se encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma la realización de las actividades de carácter meramente material necesarias para la tramitación de los expedientes expropiatorios destinados a obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el ramal guipuzcoano.

Segundo.– Con fecha 27 de diciembre de 2017 se firmó la denominada «Modificación del Convenio de colaboración suscrito el 24 de abril de 2006, entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la nueva red ferroviaria en el País Vasco» (BOE n.º 23 de 26 de enero de 2018), a través de la cual, entre otras cuestiones:

– Se incorporan nuevas actuaciones:

a) Construcción de la Estación de Ezkio.

b) Construcción del apeadero de Astigarraga en la red de ancho métrico gestionada por ADIF.

c) Ejecución de nuevas actuaciones en el tramo Bergara-Lezo:

– Salidas de emergencia en túneles conforme al Reglamento de la UE n.º 1030/2014, de la Comisión de 18 de noviembre de 2014.

– Actuaciones adicionales: estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes.

– En los términos señalados en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se encomienda a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi el ejercicio de las facultades que la legislación sobre contratación administrativa atribuye al órgano de contratación, que siendo competencia del entonces Ministerio de Fomento, de ADIF o de ADIF-Alta Velocidad sean precisas para redacción de los proyectos constructivos, la ejecución de las obras y la dirección facultativa de las mismas.

– Se modifica la encomienda efectuada a la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del apartado 1 de la Cláusula Segunda del Convenio de encomienda de 24 de abril de 2006, en el sentido de que la encomienda inicialmente efectuada a la Comunidad Autónoma para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de plataforma del tramo guipuzcoano entre Bergara e Irún, se limita ahora a la encomienda a la Comunidad Autónoma de Euskadi para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de plataforma del tramo guipuzcoano entre Bergara y Lezo.

– Los trabajos objeto de encomienda a la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán abordarse directamente por esta Administración o, si así se acuerda por el órgano competente de la Administración General Vasca, a través del ente público de derecho privado Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (en adelante ETS).

– Se actualizan los costes estimados para la ejecución de las obras de plataforma en el ramal guipuzcoano, Bergara-Lezo, completo.

Tercero.– Con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó la denominada «Segunda modificación y prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la nueva red ferroviaria en el País Vasco» (BOE n.º 62 de 14 de marzo de 2022), a través de la cual, entre otras cuestiones:

– Se eliminan los trabajos de ejecución de las obras de plataforma del tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo del Convenio de colaboración relativo a la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco suscrito el 24 de abril de 2006, así como de su primera modificación de 27 de diciembre de 2017.

– El entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las entidades públicas empresariales Adif y Adif-Alta Velocidad, con la firma, en la misma fecha, de la segunda modificación y prórroga del Convenio de colaboración para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, se comprometen a suscribir un convenio de colaboración relativo a la ejecución de las obras del citado tramo.

– Se prorroga la primera modificación del convenio de colaboración para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco por un periodo de cuatro años adicionales, excluyendo de dicha prórroga los trabajos de ejecución de las obras de plataforma del tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo que se eliminan en ese momento.

Cuarto.– Con fecha 27 de febrero de 2025 se firmó la denominada «Tercera Modificación del Convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco» (BOE n.º 76 de 29 de marzo de 2025), a través de la cual, entre otras cuestiones:

– Se eliminan los trabajos de ejecución de la parte pendiente de las obras de la estación de Ezkio, principalmente referidas a actuaciones de instalaciones pertenecientes al proyecto constructivo vigente que no se han ejecutado las cuales quedarán definitivamente localizadas fuera de todo convenio asumiendo unilateralmente ADIF Alta Velocidad, de manera separada, la terminación de las mismas.

– Se eliminan la totalidad de las obras del apeadero de Astigarraga en la red de ancho ibérico gestionada por ADIF, que no podrán ser finalizados dentro del plazo previsto, prórroga incluida.

– Se actualiza el presupuesto estimado de las actuaciones que quedan contenidas en el convenio.

Quinto.– En el momento actual, debido fundamentalmente a las diversas incidencias contractuales y/o de tramitación sobrevenidas en el desarrollo y ejecución de las obras, no se han llegado a completar las actuaciones que configuraban el objeto del convenio para la encomienda de

determinadas actuaciones para la construcción de la NRFPV, que se encuentran en la siguiente situación:

- Galerías de emergencia:

 – Proyecto Constructivo de Nuevas salidas de emergencia en los túneles de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo Bergara-Astigarraga (C22018003).

 Situación: aprobado por ADIF el 24-10-2018. Con fecha 06-06-2019, el órgano de contratación de ETS, ha resuelto adjudicar el contrato de obras del citado proyecto constructivo, a la UTE Tecsa constructora – Obras subterráneas-Construcciones Olabarri por un importe de doce millones setecientos noventa y cinco mil, setecientos cincuenta y siete euros con veintiún céntimos (12.795.757,21), IVA incluido, y un plazo de ejecución de veinte (20) meses. Se suscribe acta de recepción de las obras con fecha 01-02-2024.

- Hernani-Astigarraga fase 2:

 – Proyecto Constructivo de plataforma en la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco. Tramo: Hernani-Astigarraga. Fase 2 (C22018529).

 Situación: aprobado por ADIF el 30-10-2018. Con fecha 18-07-2019, el órgano de contratación de ETS, ha resuelto adjudicar el contrato de obras del citado proyecto constructivo, adjudicado a la UTE Sacyr infraestructuras-Sacyr neopul-Marriezcurrena-Zubieder, por un importe de cuarenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil, ochocientos setenta euros con nueve céntimos (46.387.870,09), IVA incluido, y un plazo de ejecución de treinta y siete (37) meses. La obra se encuentra en situación de suspensión temporal, de forma total, desde el 25-04-2024, condicionada por la ejecución de los andenes de la estación de Astigarraga.

- Remodelación estación Atotxa:

 – Proyecto Constructivo de remodelación de la estación de Atotxa (Donostia) de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco (C22019190).

 Situación: aprobado por ADIF el 29-11-2019. Con fecha 2 de abril de 2020, el órgano de contratación de ETS, ha resuelto adjudicar el contrato de obras del citado proyecto constructivo, adjudicado a la UTE Construcciones Moyua S.L. – Comsa SAU-Cycasa canteras y construcciones por un importe de ochenta millones cuatrocientos dieciséis mil, doscientos treinta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (80.416.235,87), IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) meses. Con fecha 19-02-2025 se autoriza la redacción del Modificado n.º 2 del proyecto, el cual dispone un incremento tanto de importe, como de plazo de ejecución por doce (12) meses, pendiente de aprobarse.

 Por otro lado, a tenor del interés suscitado por parte del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, en la adaptación del diseño contemplado para el espacio de la cubierta de la estación, y con vistas a su futura integración, como equipamiento colectivo municipal para el uso público, ADIF AV analizará con el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián la posibilidad de suscribir un futuro convenio a través del cual se desarrollen los términos y condiciones que determinen la configuración física y funcional, y el régimen de titularidad y conservación de dicho elemento.

Se acompaña, como Anexo I al presente acuerdo, un cuadro con el detalle de los presupuestos para el periodo de continuidad de actuaciones en curso hasta el 31 de diciembre de 2028.

Sexto.– Ante la situación, en la que el Convenio suscrito el 24 de abril de 2006, posteriormente prorrogado y modificado, mediante las adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, 23 de diciembre de 2021 y 27 de febrero de 2025, ha incurrido en causa de extinción por vencimiento del plazo de vigencia sin posibilidad de nueva prórroga, la Comisión de Seguimiento del denominado «Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco», de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de la denominada «Modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco», en su reunión de 10 de diciembre de 2025, ha acordado proponer al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución a fecha de hoy y que tienen la siguiente previsión de finalización:

– Las obras de Galerías de Emergencias, que ya cuentan con acta de recepción, con efectos de 1 de febrero de 2024, estando pendiente de aprobación el Certificado Final de Obra y la liquidación del contrato (C22018003). Se continuarán las actuaciones asociadas a estas obras hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación.

– Las obras de Hernani-Astigarraga fase 2, que están en situación de suspensión temporal, de forma total, con efectos de 25-04-2024, condicionada por la ejecución de los andenes de la estación de Astigarraga. Si bien se estima un plazo de ejecución de obra pendiente de unos 6 meses, una vez levantada la suspensión, considerándose respectivamente el primer y segundo semestre de 2026 a los efectos de alzamiento de suspensión y de terminación de las obras. Asimismo, está pendiente la recepción de las obras, la aprobación del Certificado Final de Obra y la liquidación del contrato (C22018529). Se continuarán las actuaciones asociadas a estas obras hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación.

– Las obras de Remodelación Estación de Atotxa, cuentan con un modificado n.º 2 en tramitación, cuya autorización de redacción trae efectos de 19-02-2025, que reporta un incremento adicional del presupuesto y una ampliación también de plazo, de 12 meses, hasta 05-12-2025. Si bien la nueva situación del espacio de la cubierta de la estación, explicada al final del expositivo quinto y derivada del interés suscitado por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en la futura integración, como equipamiento colectivo municipal para el uso público, de dicho espacio supone la reconfiguración y adaptación del diseño contemplado en proyecto, se estima que la obra no terminará hasta el primer semestre de 2026, restando asimismo la aprobación de la Certificación Final de Obra y la liquidación del contrato (C22019190). Se continuarán las actuaciones asociadas a estas obras hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación.

En base a la información anteriormente expuesta y a la vista de la situación de las actuaciones que se encuentran en curso, y los plazos necesarios para su finalización y conforme se justifica en el anexo del presente documento, se considera necesario continuar con la ejecución de todas ellas, debiendo establecerse como fecha máxima para su finalización el 31 de diciembre de 2028.

Y atendiendo a lo anteriormente expuesto, las partes consienten en la celebración del presente acuerdo, al amparo de lo previsto en el artículo 52.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, a tal efecto,

ACUERDAN:

De conformidad con el artículo 52.3 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las partes ratifican la propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, objeto de la reunión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025, consistente en:

Primero.– Continuar con la ejecución del contrato correspondiente al Proyecto Constructivo de nuevas salidas de emergencia en los túneles de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo Bergara-Astigarraga, denominado «Contrato para la obra de Nuevas Salidas de Emergencia de los Túneles de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo Bergara-Astigarraga» (C22018003), hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación.

Segundo.– Continuar con la ejecución del contrato correspondiente al Proyecto Constructivo de plataforma en la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco. Tramo: Hernani-Astigarraga. Fase 2, de igual denominación (C22018529), hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación.

Tercero.– Continuar con la ejecución del contrato correspondiente al Proyecto Constructivo de remodelación de la estación de Atotxa (Donostia / San Sebastián) de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, de igual denominación (C22019190), hasta la liquidación del contrato de ejecución de las obras y sus contratos asociados que se materializará con sus respectivas certificaciones de liquidación. De conformidad con lo comentado previamente en el Expositivo Quinto, ADIF AV analizará con el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián la posibilidad de suscribir un futuro convenio, de manera separada y fuera del ámbito legal de esta actuación objeto de convenio y del presente acuerdo de continuación y finalización de actuaciones en curso, el correspondiente acuerdo de soporte, a través del cual se desarrollen los términos y condiciones que determinen la configuración física y funcional y el régimen de titularidad y conservación de la cubierta de la estación.

Cuarto.– Analizados los plazos necesarios para la materialización de la liquidación de los contratos arriba mencionados y conforme se justifica en el anexo del presente documento, se acuerda establecer como fecha límite para la finalización improrrogable del Convenio entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y ADIF para la encomienda de determinadas actuaciones de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, el 31 de diciembre de 2028.

Transcurrida dicha fecha se procederá a la liquidación del Convenio entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y ADIF para la encomienda de determinadas actuaciones de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco.

Si se tuvieran que abonar nuevos costes como consecuencia de reclamaciones y obligaciones que pudieran emanar de procesos judiciales, penal y contencioso-administrativo, derivadas de la ejecución de este Convenio, serán asumidos por las partes según corresponda, en la liquidación del Convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, las cuestiones litigiosas se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En la liquidación del convenio de encomienda, en ningún caso, el importe total de las actuaciones y actos materiales y administrativos imputables al mismo podrá superar los 2.048,97 millones de euros (IVA incluido) de importe global que se explicita en la tercera modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco suscrita con fecha 27 de febrero de 2025.

De forma complementaria a lo arriba expuesto, la AGCAE y Adif-Alta Velocidad han de desarrollar la formalización de la adscripción a Adif-Alta Velocidad del conjunto de activos y las actuaciones valoradas y ejecutadas al amparo de este convenio. Estas acciones, en cualquier caso, deberán concretarse con anterioridad a la puesta en servicio de los activos construidos.

Quinto.– El presente acuerdo tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Acuerdo se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El presente documento se suscribe a dos columnas en euskera y castellano, prevaleciendo, en caso de discrepancia interpretativa, el texto en lengua castellana. Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por todas las partes, de forma electrónica, a un solo efecto.

En sede electrónica, a 5 de octubre de 2026.

El ministro de Transportes y Movilidad Sostenible,
ÓSCAR PUENTE SANTIAGO.

La consejera de Movilidad Sostenible de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
SUSANA GARCÍA CHUECA.

El presidente de la Entidad Pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF),
LUIS PEDRO MARCO DE LA PEÑA.

ANEXO

ACUERDO CONTINUIDAD CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA NRFPV – COSTE Y PLANIFICACIÓN ESTIMADA ACTUACIONES

Importes IVA Excluido (euros)	2025 – 2º Sem.	2026 – 1º Sem.	2026 – 2º Sem.	2027 – 1º Sem.	2027 – 2º Sem.	2028 – 1º Sem.	2028 – 2º sem.
Hernani-Astigarraga II	878.000,00		3.665.000,00				
Acta de Recepción / Entrega de activos							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Remodelación estación Atotxa	48.380.000,00		11.011.000,00				
Acta de Recepción / Entrega de activos							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Galerías Emergencia Bergara-Astigarraga	869.000,00		100.000,00				
Acta Recepción / Entrega activos (01-02-2024)							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Reclamaciones patrimoniales	8.000,00		7.555.000,00		7.500.000,00		7.500.000,00
Total	50.135.000,00		22.331.000,00		7.500.000,00		7.500.000,00

Importes IVA Incluido (euros)	2025 – 2º Sem.	2026 – 1º Sem.	2026 – 2º Sem.	2027 – 1º Sem.	2027 – 2º Sem.	2028 – 1º Sem.	2028 – 2º sem.
Hernani-Astigarraga II	1.062.380,00		4.434.650,00				
Acta de Recepción / Entrega de activos							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Remodelación estación Atotxa	58.539.800,00		13.323.310,00				
Acta de Recepción / Entrega de activos							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Galerías Emergencia Bergara-Astigarraga	1.051.490,00		121.000,00				
Acta Recepción / Entrega activos (01-02-2024)							
Aprobación Certificación final							
Proyecto Liquidación de las obras							
Reclamaciones patrimoniales	8.000,00		7.555.000,00		7.500.000,00		7.500.000,00
Total	60.661.670,00		25.433.960,00		7.500.000,00		7.500.000,00